



ORD EXP: N° 2460

EXP.: N° 347 – VIII Región – Dirección de Vialidad.

ANT.: Decreto MOP (exento) N° 1207 de fecha 28 de noviembre de 2014.

MAT.: Informe de Pago Lote N° 10-C. Expropiación para la obra "MEJORAMIENTO RUTA N-77, EL CARMEN – TREHUALEMU – LOS CASTAÑOS", REGIÓN DEL Bío Bío.

F: 5207
CPO: 224660

INC.: Antecedentes.

SANTIAGO, 04 JUN 2015

DE : ABOGADO JEFE DIVISIÓN FUNCIÓN EXPROPIACIONES- FISCALÍA

A : SRA. JEFA DEPARTAMENTO EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Con referencia a la expropiación indicada en la suma, adjunto tengo el agrado de remitir a Ud. copia de la escritura pública de expropiación Fisco con **CARINA DEL PILAR MARDONES MARDONES**, otorgada en la Nptaria de Concepción, de don Ramón García Carrasco, de fecha 28 de enero de 2015, Repertorio N° 933-2015, la que se encuentra debidamente autorizada e inscrita a favor del Fisco a Fs.778 N° 721, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Yungay, correspondiente al año 2015, cuya copia de inscripción también le incluyo.

Asimismo, le acompaño certificados que acreditan que lo expropiado se encuentra libre de hipotecas, gravámenes, prohibiciones, interdicciones y litigios.

Con los documentos antedichos y habiendo dado cumplimiento el interesado a las exigencias contenidas en el Decreto MOP (exento) N° 1207 de 28 de noviembre de 2014, el suscrito puede informar a Ud. que no hay inconveniente para que se efectúe el pago del valor de indemnización por la expropiación ascendente a la suma de \$1.405.887.- a la orden de **CARINA DEL PILAR MARDONES MARDONES**.

El cheque correspondiente deberá ser remitido a la Dirección Regional de Contabilidad y Finanzas MOP – VIII Región.

Saluda atentamente a Ud.,

CLAUDIO SUAREZ CAMPOS
Ingeniero Ejecución
Jefe (s) Depto. de Expropiaciones
DIRECCIÓN DE VIALIDAD

ALVARO RODRIGUEZ SOTO
ABOGADO
DIVISIÓN FUNCIÓN EXPROPIACIONES
FISCALIA MOP

ICB/MAM

DISTRIBUCION:

- Destinatario.
- Oficina de Partes Fiscalía.
- Archivo – División Función Expropiaciones Fiscalía.
- Con copia al Fiscal y Director Regional –VIII Región.

N° PROCESO – 8861011